



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Personal /

PARRAL, 01 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1.468 -

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE NICOLÁS CARDOZA FUENTES**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 434 de fecha 01 de Febrero del año 2013.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE NICOLÁS CARDOZA FUENTES**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **FELIPE NICOLÁS CARDOZA FUENTES**, C.N.I. N° **15.157.772-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en **modificar la cláusula Segunda inciso Primero**, del referido contrato, en el siguiente sentido: " La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 630.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, **y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-**"
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

AGG/EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Marzo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **FELIPE NICOLÁS CARDOZA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y dos guión cinco (N° 15.157.772-5), Constructor Civil, domiciliado en calle Buín N° 467 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **FELIPE NICOLÁS CARDOZA FUENTES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Desarrollo de Proyectos técnicos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.-
- Inspección Técnica.-

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 434 de fecha 01 de Febrero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en **modificar la cláusula Segunda inciso Primero**, del referido contrato, en el siguiente sentido: " La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 630.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, **y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-"**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

FELIPE NICOLAS CARDOZA FUENTES
C.N.I. N° 15.157.772-5